



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Salut

EXPEDIENTE: **DES01 2013 1025** contrato derivado **LOTE 7** del Acuerdo Marco 2012/AC003 para la selección de suministradores de vacunas de calendario.
TIPO: suministro
OBJETO: **Adquisición vacuna frente a hepatitis B para edad pediátrica (HB edad pediátrica) para 2013 y 2014** (PI 01/2013).
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Conselleria de Salut

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DERIVADO DE ACUERDO MARCO

Hechos

1. El 30 de julio de 2012 la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el conseller de Salut, Familia y Bienestar Social firmaron un acuerdo para fijar las condiciones de adquisición de vacunas calendario y otra. La duración del Acuerdo será coincidente con la duración del acuerdo marco, dos años con posibilidad de prórroga de un año por acuerdo mutuo entre las partes. Mediante este acuerdo, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se compromete a adquirir las vacunas, correspondientes a 8 lotes de la relación del Ministerio, exclusivamente a las empresas seleccionadas en el Acuerdo marco y ha de formalizar los contratos derivados de suministro de vacunas. La adquisición de las vacunas se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 198.4 del TRLCSP y cumpliendo lo dispuesto en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco.
2. El 6 de noviembre de 2012 se adjudicó el Acuerdo marco y se publicó la adjudicación en la plataforma de contratación del Estado. La formalización del Contrato de acuerdo marco con las empresas seleccionadas se llevó a cabo el 14 de diciembre de 2012 se publicó en el Perfil del contratante del Estado, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el BOE.
3. El contrato de acuerdo marco del **Lote 7**, relativo al suministro para la adquisición de la vacuna frente a hepatitis B para edad pediátrica para 2013 y 2014, se firmó con las empresas Sanofi Pasteur MSD, SA y Glaxosmithkline, SA, estableciendo un precio máximo unitario, iva excluido, de 4,90 euros.
4. El 14 de marzo de 2013, el Consejero de Salud Familia y Bienestar Social dictó resolución de inicio del expediente de gasto del lote 7. Se ha hecho la oportuna reserva de crédito por un total máximo de 5.096,00€ (1.000 dosis estimadas al precio unitario sin iva de 4,90€) a cargo de la partida 18201/413B01/64028/00.

Importe IVA excluido	4.900,00€
IVA 4%	196,00€
Importe IVA incluido	5.096,00€



Govern de les Illes Balears
Conselleria de Salut

5. La Direcció General de Pressupostos, el 20 de març del 2013, ha realitzat la toma en consideració de los datos del expediente y el vicepresidente económico ha autorizado la imputación a ejercicios futuros del gasto plurianual.
6. El 27 de març de 2013 se dictó la resolució de aprobació del expediente y se aprobó el protocolo específico para este lote estableciendo como criterios de adjudicación el precio y otros criterios objetivos (presentación que facilite la aplicación de la vacuna, dosis adicionales, horas de formación y aportación económica para control cadena de frío).
7. De acuerdo con el art. 198.4 del TRCSP, se consultó por escrito a Glaxosmithkline, SA y a Sanofi Pasteur MSD, SA, por ser las empresas seleccionadas del acuerdo marco del lote 7. Las dos empresas presentaron la documentación indicada en el protocolo específico en la forma y en el plazo establecido. El informe de 24 de abril de 2013 del Servicio de la Unidad Administrativa de Contratación presenta la valoración de las ofertas de ambas empresas y propone la adjudicación del contrato a favor de Sanofi Pasteur MSD, SA por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa. Las ofertas presentadas y su valoración son las siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 7 (Puntuación máxima)	Glaxosmithkline, SA		SANOFI PASTEUR MSD, SA	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
Oferta económica (máx 70) p/u acuerdo marco 4,90€	4,90€	0	4,70€	70
Jeringa precarada con/sin aguja (máx 10/5)	Con aguja	10	Con aguja	10
Dosis adicionales (máx 10)	-	0	7%	10
Horas de formación (máx 5)	40 horas	0,65	308 horas	5
Aportación económica control cadena de frío (máx 5)	-	0	500 €	5
TOTAL PUNTUACIÓN	10,65 puntos		100 puntos	

8. Se requirió a Sanofi Pasteur Msd, SA para que presentase la documentación a la que hace referencia el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), uno de los documentos requeridos fue la copia del resguardo de la garantía definitiva depositada en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda que responderá, entre otros conceptos, del cumplimiento de los contratos derivados. La empresa presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido.



Govern de les Illes Balears
Conselleria de Salut

Fundamentos de derecho

El artículo 151 i 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la normativa de desarrollo.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el contrato derivado de acuerdo marco, con número de expediente DES01 2013 1025 relativo al suministro Lote 7 de la vacuna frente a hepatitis B para edad pediátrica para 2013 y 2014, a la empresa Sanofi Pasteur MSD, SA, con CIF A 60051190, por un importe máximo de 4.888,00€.

Lote 7. Vacuna frente a hepatitis B para edad pediátrica (HB edad pediátrica)					
Anualidad	Núm. dosis estimadas	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	IVA 4%	Importe máximo total
2013	500	4,70	2.350	94	2.444
2014	500	4,70	2.350	94	2.444
TOTAL			4.700€	188€	4.888€

2. El contrato derivado se ejecutará según lo dispuesto en el Pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco 2012/AC003 y en el Contrato de acuerdo marco firmado en Madrid el 14/12/2012 por el representante de Sanofi Pasteur MSD, SA y la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Asimismo se ejecutará de acuerdo con lo previsto en el Protocolo específico aprobado por este órgano de contratación y de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.
3. Notificar esta resolución a los licitadores y publicarla en el perfil del contratante de la Consejería de Salud.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 66 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ante el Consejero de Salud o ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad



Govern de les Illes Balears
Conselleria de Salut

Autónoma de las Illes Balears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, a 21 de mayo de 2013
El Consejero de Salud
P.D. La Secretaria General

Lucía Matías Bermejo
BOIB núm. 70, de 18/05/2013